



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00288-00
Demandantes	Abraham de Jesús Andrews Bolaño
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Obedézcase y cúmplase, ordena liquidar y archivar

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 18 de septiembre de 2019 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, revocó la sentencia proferida el 9 de abril de 2019 por este Despacho, y en su lugar se accedieron a las pretensiones de la demanda.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B en providencia del 18 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho realice la liquidación de las costas, cumplido lo anterior envíese para archivar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 53 del veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario